

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR O GANAR. UNA COMPRA O PAGO DE CUALQUIER TIPO NO INCREMENTARÁ SUS PROBABILIDADES DE GANAR.

Nota: El uso de un equipo o teléfono inalámbrico para participar o recibir comunicaciones relativas a una promoción pueden conllevar costos inherentes a su tarifa y plan de servicios inalámbricos particular, tal como costos de acceso a la Internet, uso de textos recibidos o enviados y/o uso de data. Consulte los detalles acerca de su tarifa y plan de servicios particular antes de participar con dichos equipos, con su proveedor de servicio(s) particular.

1. PERIODO DE DURACIÓN:

El concurso **“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”** (el “Concurso”) comienza el lunes, 8 de junio de 2026 a las 9:00a.m. y finaliza el viernes, 14 de agosto de 2026 a las 11:59p.m.

2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Son elegibles para participar las personas naturales que sean residentes legales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a la fecha de su participación en este Concurso tengan 21 años o más. Las personas incluidas en cualquiera de las siguientes categorías no podrán participar ni ganar un premio: (a) personas que estén bajo contrato o sean empleados por/del Promotor, empleados de los establecimientos participantes, sus respectivas matrices, filiales, subsidiarias; (b) empleados de los proveedores de premios de este Concurso y/o de las agencias de publicidad, relaciones públicas y/o promociones y sus respectivos agentes, que de alguna manera estén involucrados en el desarrollo, producción, implementación y/o supervisión de cualquier etapa de este Concurso; (c) personas que formen parte de la familia inmediata de los antes exceptuados (es decir, el cónyuge, los padres, hermanos, hijos y los cónyuges de cada uno de éstos) o individuos que habiten en la misma casa con alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías arriba exceptuadas, aunque no sea su pariente. Este Concurso está limitado al área geográfica de Puerto Rico y está sujeto a todas las leyes y reglamentos, locales y federales aplicables.

3. PROMOTOR:

Este concurso es llevado a cabo por **TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp.**, con oficinas localizadas en Millennium Park Plaza, #15 Calle 2, Suite 525, Guaynabo, Puerto Rico; email: comunicacion.pr@totalenergies.com.

4. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Los Establecimientos Participantes serán las cuarenta y ocho (48) tiendas de conveniencia Bonjour detalladas en el Anejo A de estas reglas.

5. MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN:

No se requiere ningún tipo de compra para participar (véase Método Alternativo de Participación).

a. Participación con Compra

- Podrá participar de este Concurso todo Individuo Elegible que durante el Período de Duración del Concurso visite uno de los Establecimientos Participantes y realice la compra de uno o más productos Nescafé dispensados a través de máquina; esto incluyendo, y no limitado a las compras realizadas como parte de la oferta que se llevará a cabo en paralelo durante el mismo Período de Duración de este Concurso, detallada en totalenergies.com.pr/ofertas, e ingrese a totalenergies.com.pr (en adelante “Página Web”) o escanee el código QR incluido en las piezas publicitarias de este Concurso. Una vez acceda al formulario en línea, para ser elegible como Participante, deberá ingresar y someter la siguiente información: (1) nombre y segundo nombre [si aplica], (2) apellidos, (3) correo electrónico [email], (4) teléfono

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

y (5) pueblo de residencia, así como aceptar estas Reglas Oficiales y el Uso de Datos conforme a la [Política de Privacidad](#) de TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp. Una vez completado este proceso y sometida toda la información requerida se habrá sometido una Participación al Concurso.

Condiciones y Limitaciones de la Participación con Compra:

- Toda transacción de compra, así como el Registro de participación, deben haberse realizado durante el Período de Duración del Concurso. No se aceptarán participaciones sometidas luego de terminado el Período de Duración del Concurso, aun cuando la transacción de compra se haya realizado durante el Período de Duración del Concurso.
- Se puede participar en múltiples ocasiones siempre y cuando cada Participación cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas. Participaciones con información de Registro incompleta no serán válidas para participar.

b. Métodos Alternos de Participación

1- Participación Sin Compra [Formulario Digital]: Podrá participar de este Concurso, libre de costo, todo Individuo Elegible que durante el Período de Duración del Concurso visite uno de los Establecimientos ingrese a totalenergies.com.pr (en adelante “Página Web”) o escanee el código QR incluido en las piezas publicitarias de este Concurso. Una vez acceda al formulario en línea, para ser elegible como Participante, deberá ingresar y someter la siguiente información: (1) nombre y segundo nombre [si aplica], (2) apellidos, (3) correo electrónico [email], (4) teléfono y (5) pueblo de residencia, así como aceptar estas Reglas Oficiales y el Uso de Datos conforme a la [Política de Privacidad](#) de TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp. Una vez completado este proceso y sometida toda la información requerida se habrá sometido una Participación al Concurso mediante Método Alternativo de Participación.

Condiciones y Limitaciones de la Participación Sin Compra [Formulario Digital]

- Se podrá participar en múltiples ocasiones siempre y cuando cada Participación cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas. Participaciones con información de Registro incompleta no serán válidas para participar.

2- Participación Sin Compra [Registro Manual]: Podrá participar de este Concurso, libre de costo, todo Individuo Elegible que durante el Período de Duración del Concurso visite las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas, durante el Período de Duración del Concurso, los martes en horario de 2:00pm a 4:00pm. Allí, el Individuo Elegible deberá completar una hoja de registro manual provista por un representante del Promotor y en la cual deberá incluir la siguiente información: (1) nombre y segundo nombre [si aplica], (2) apellidos, (3) correo electrónico [email], (4) teléfono y (5) pueblo de residencia, así como aceptar estas Reglas Oficiales y el Uso de Datos conforme a la [Política de Privacidad](#) de TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp; tanto las Reglas Oficiales como la Política de Privacidad se proveerán al Individuo Elegible anejados a la hoja de registro manual para su revisión y lectura previo a proveer la información requerida para participar de este Concurso. Una vez le sea entregada al representante del Promotor la hoja de registro manual con la información requerida se habrá sometido una Participación al Concurso mediante Método Alternativo de Participación, la cual será sometida al formulario en línea por el representante del Promotor.

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

Condiciones y Limitaciones de la Participación Sin Compra [Registro Manual]

- Mediante este método se aceptará una sola participación por persona durante el Periodo de Duración del Concurso.

Condiciones Generales de Participación: No se aceptarán participaciones sometidas luego de terminado el Periodo de Duración del Concurso. Toda participación con información incompleta, incorrecta, falsa o que de cualquier otra manera impida o dificulte que el Promotor pueda identificar al participante, sea o no Ganador Potencial, será descalificado y eliminado del Concurso. El Promotor no se hace responsable por nombres, números de teléfono, direcciones de correo electrónico u otra información de contacto incompletos o incorrectos.

Participaciones que sean falsas, fraudulentas o engañosas harán que sus participantes sean inelegibles para participar del Concurso. Toda participación falsificada o que aparente haber sido falsificada, creada mediante programas computarizados o muestre cualquier otro indicio de no ser una solicitud de participación auténtica o aquel individuo que intente dañar o minar la operación legítima del Concurso será descalificado de participar y removido del Concurso, y el participante será sometido a las autoridades gubernamentales pertinentes para los procedimientos civiles y/o penales correspondientes. Dicha determinación estará a discreción del Promotor del Concurso. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas y pasan a ser propiedad del Promotor, y no serán devueltas.

Al participar en este Concurso, usted consiente a que la información personal recopilada sea utilizada por el Promotor de acuerdo con su Política de Privacidad disponible en <https://totalenergies.com.pr/es/politica-de-privacidad>, cuya política usted afirma ha leído y aceptado. Al participar en este Concurso, usted también consiente a que la información personal provista por usted pueda ser utilizada por el Promotor únicamente para los propósitos de implementación y administración de este Concurso.

6. PROBABILIDADES DE GANAR:

Las probabilidades de ganar un dependerán de la cantidad de participaciones recibidas durante el Periodo de Duración del Concurso. Al final del Periodo de Duración del Concurso habrá un total de quince (15) Ganadores Oficiales únicos.

7. PREMIOS:

Se sortearán un total de quince (15) premios entre todas las participaciones válidas sometidas al finalizar el Periodo de Duración del Concurso. Los quince (15) premios consisten en:

Un (1) café semanal de 8 onzas de la marca Nescafé, dispensado a través de máquina, durante cincuenta y dos (52) semanas.

Condiciones y Limitaciones de los Premios:

Los premios no son canjeables por dinero en efectivo, transferibles, ni sustituibles por otro premio, salvo a discreción exclusiva del Promotor. Los premios no se pueden reemplazar una vez entregados, si fuesen perdidos, extraviados o robados. Los premios no pueden ser vendidos, cedidos, permutados o transferidos a un tercero. Los premios incluyen únicamente lo establecido en la descripción de los premios en estas Reglas. Todas las especificaciones de los premios no indicadas expresamente quedan a discreción exclusiva del Promotor. Los Ganadores Oficiales son responsables de forma exclusiva de todo impuesto, incluyendo contribución sobre ingresos, aplicables al recibo y disfrute de un premio. Al aceptarse un premio, se acepta con todas sus restricciones.

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

Será responsabilidad de los participantes asegurarse que conocen todos los términos y condiciones aplicables al momento de recibir los premios e impuestos por los suplidores, incluyendo, pero sin limitarse a fechas de expiración. Los premios podrían estar sujetos a restricciones y condiciones adicionales impuestas por terceros, según aplique, cuya verificación asumen los propios Ganadores Oficiales antes de aceptar y/o disfrutar de los Premios. El pago de cualquier arbitrio o contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América aplicable a los premios otorgados en el Concurso será de entera responsabilidad de los Ganadores Oficiales y estos expresamente y de forma voluntaria relevan de dicha obligación al Promotor, matrices, afiliadas, agencias, o cualquiera otra entidad relacionada directamente con su operación.

Los Premios serán entregados a los Ganadores Oficiales mediante una (1) Libreta de Cupones, los cuales serán redimibles únicamente en los Establecimientos Participantes y contarán con un período de vigencia y/o expiración de cincuenta y dos (52) semanas a partir de su emisión. Al momento de redimir su premio, el Ganador Oficial deberá notificar al personal del Establecimiento Participante que desea redimir el cupón correspondiente a la semana en la que realiza la visita. Una vez efectuado el proceso de redención del cupón, este no será devuelto al Ganador Oficial.

9. SELECCIÓN DE GANADORES:

Mediante selección aleatoria (“random selection”) en una plataforma digital determinada por el Promotor se seleccionarán quince (15) Ganadores Potenciales (sujetos a verificación) y un (1) Ganador Potencial Alterno por cada ganador potencial. Los Ganadores Potenciales y Ganadores Potenciales Alternos serán seleccionados entre todas las Participaciones válidas sometidas durante el Período de Duración del Concurso. La selección de los Ganadores Potenciales y Ganadores Potenciales alternos se realizará el lunes, 17 de agosto de 2026, a las 10:00a.m. en las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas; la hora de selección puede variar a la entera discreción del Promotor. Toda decisión del Promotor del Concurso será final y vinculante en todos los aspectos.

10. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y RECLAMO DE PREMIOS:

Los Ganadores Potenciales serán notificados a partir del lunes, 17 de agosto de 2026 al correo electrónico provisto durante su Registro al Concurso. Los Ganadores Potenciales se considerarán como notificados oficialmente (“Notificación Oficial”) al recibirse una confirmación de recibo del correo electrónico enviado o “Delivery Receipt” programado al momento del envío de la Notificación Oficial. En la Notificación Oficial enviada a los ganadores potenciales se les solicitará confirmar de forma escrita, en o antes del miércoles, 19 de agosto de 2026 a las 12:00p.m., su interés en ser contactados vía llamada telefónica para completar el proceso de validación de Requisitos de Elegibilidad según establecido en la Sección 2 de estas Reglas. Esta validación de Requisitos de Elegibilidad se realizará a través de llamada telefónica, y se recopilarán los datos correspondientes en un formulario en línea el cual deberá completarse en o antes del viernes, 21 de agosto de 2026 a las 12:00p.m.

De un Ganador Potencial no responder el correo electrónico en o antes de la fecha límite establecida del viernes, 21 de agosto de 2026 a las 12:00p.m., y/o de no cumplir con los Requisitos de Elegibilidad según establecido en la Sección 2 de estas Reglas, quedará descalificado y el Promotor procederá a comunicarse a partir del viernes, 21 de agosto de 2026, mediante el mismo método de Notificación Oficial, con el Ganador Potencial Alterno correspondiente (ahora Ganador Potencial), se les solicitará confirmar de forma escrita, en o antes del miércoles, 26 de agosto de 2026 a las 12:00p.m., su interés en ser contactados vía llamada telefónica para completar el proceso de validación de Requisitos de Elegibilidad según establecido en la Sección 2 de estas Reglas. Esta validación de Requisitos de

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

Elegibilidad se realizará a través de llamada telefónica, y se recopilarán los datos correspondientes en un formulario en línea el cual deberá completarse en o antes del viernes, 28 de agosto de 2026 a

las 12:00p.m. De los Ganadores Potenciales Alternos no responder el correo electrónico de Notificación Oficial y/o no completar el proceso de validación de Requisitos de Elegibilidad en las fechas establecidas, quedará descalificado. De haberse agotado los Ganadores Potenciales Alternos seleccionados, el Promotor podrá optar entre seleccionar Ganadores Potenciales Alternos adicionales, quienes serán notificados de conformidad con la información provista en esta Sección, o podrá retener y disponer de los Premios a su entera discreción. Una vez validada la información de los Ganadores Potenciales o Ganadores Potenciales Alternos que cumplan con la validación de los Requisitos de Elegibilidad y las Condiciones y Limitaciones de los Premios según detalladas en las Secciones 2 y 7 de estas Reglas serán entonces nombrados Ganadores Oficiales del Concurso.

Todos los Ganadores Oficiales podrán reclamar su premio en las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas, en o antes del viernes, 11 de septiembre de 2026 (“Fecha Límite de Reclamo”) en horario de 10:00a.m. a 12:00p.m. o 2:00p.m. a 4:00p.m. De los Ganadores Oficiales no reclamar los Premios en o antes de la Fecha Límite de Reclamo y de conformidad con los días y horarios previamente establecidos, y/o no cumplir con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en estas Reglas, los Premios se entenderán completamente renunciados y el Promotor podrá retener y disponer de estos a su entera discreción.

Una vez completado el proceso de Validación de Elegibilidad, el Promotor tendrán derecho a (pero no la obligación de) publicar los nombres, dirección (pueblo) y la categoría del premio de cada Ganador Oficial en cualquier medio de comunicación, inclusive la Internet, e independiente, de que el Ganador Oficial complete el proceso de reclamo del Premio.

Para reclamar el Premio, el Ganador Oficial deberá comparecer a las oficinas del Promotor, cuya información se provee en la Sección 3 de estas Reglas, en las fechas antes descritas, trayendo consigo aquella evidencia fehaciente solicitada por el Promotor para verificar su identidad, residencia y edad como condiciones de elegibilidad, incluyendo sin implicar limitación, a una identificación licencia de conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico o un Pasaporte emitido por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, disponiéndose a su vez que se le podrá solicitar también número de seguro social y el completar y firmar cualquier documento que le sea requerido para propósitos contributivos. El nombre provisto durante el Registro del Concurso debe coincidir con el nombre que aparece en la Identificación, Licencia de Conducir o Pasaporte presentado al momento de reclamar el premio, de lo contrario se perderá todo derecho este. Transcurrido el término para reclamar el premio, sin que los Ganadores Oficiales hayan cumplimentado la documentación antes indicada, el premio se tendrá por renunciado completamente. No se permitirán representantes o personas autorizadas.

Como condición a la entrega del premio, los Ganadores Oficiales vendrán obligados a suscribir una Declaración sobre Elegibilidad, Aceptación de Premio, Relevo de Responsabilidad y Uso de Imagen en su nombre. Al aceptar este premio, los Ganadores Oficiales autorizan al Promotor, a utilizar su imagen, para propósitos comerciales o cualquier otro propósito que el Promotor así determinen, en cualquier medio, a nivel mundial, incluyendo sin limitarse, la Internet o cualquier red social, sin notificación adicional, compensación alguna ni derecho de revisión, por un término de dos (2) años.

11. RELEVO DE RESPONSABILIDAD:

Al participar en este Concurso, los participantes aceptan acogerse a la estricta aplicación de estas Reglas en todos sus términos y aceptan que toda decisión tomada por el Promotor, y sus agentes es final y vinculante. Al participar de este Concurso, el participante voluntariamente asume toda responsabilidad y riesgo por su participación y con su participación acepta: **defender, relevar,**

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

indemnizar y eximir de responsabilidad al Promotor (colectivamente **“Exonera”**), y a sus respectivas matrices, subsidiarias, filiales, afiliadas, agentes, agencias de publicidad y promociones y a sus respectivos oficiales, directores, accionistas, empleados, representantes, agentes y cualquiera otra entidad relacionada directamente con el desarrollo, implementación y/o conducción de este Concurso (en adelante, colectivamente las **“Entidades Relevadas”**) de toda y cualquier responsabilidad, demanda, acción, reclamo, querrela, accidentes, pérdidas, daños y perjuicios, incluyendo sin implicar limitación por lesión personal (inclusive incapacidad, lucro cesante y muerte) y daños a la propiedad, costo y gastos (inclusive honorarios de abogado) que surjan como resultado de o en conexión con su participación en este Concurso y/o de las etapas de reclamación, verificación redención, entrega, posesión y uso /o uso de un Premio, uso de su computadora/equipos para participar o mientras participa de alguna actividad relacionada al Concurso o al premio; (ii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error tipográfico, técnico o humano, incluyendo pero no limitándose a errores de publicidad, imprenta, errores en estas Reglas, en los materiales del Concurso o por información imprecisa, incompleta, ilegible o incorrecta en la participación que redunde en problemas, errores o demoras de notificación, verificación, publicación del ganador potencial/premio o en la entrega del premio; (iii) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error no intencionado bien sea humano o técnico en la implementación del Concurso (iv) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier error humano o técnico, desperfectos, demoras, fallos, congestión, fraude, intervención no autorizada (incluyendo “hacking”) u otros fallos en las conexiones de red, en las líneas, servidores, líneas, en la Internet, antenas, satélites, teléfonos, en computadora(s), en equipos fijos e inalámbricos, hardware, software, errores de programación, problemas de virus y ‘bugs’ de computadora, u otros defectos o fallos técnicos que resulten en transmisiones/ participaciones/ comunicaciones/ notificaciones/ entrega de premios tardíos, demorados, incompletos, destruidos, omitidos, indescifrables, multiplicados, o que de cualquier

otra forma limiten la habilidad del usuario a acceder a la Promoción, a la página web, a participar en el proceso de Registro dentro de las fechas/horarios prescritos; o la entrega oportuna de un premio o porción del mismo, o que impidan o menoscaben la capacidad de operar toda o alguna porción de este Concurso, incluyendo la operación adecuada de su Página Web, conforme planificado; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por razón de cualquier causa atribuible directa o indirectamente al participante(s), al ganador potencial, o causa de fuerza mayor o fortuita, incluyendo sin implicar limitación, cualquier acción, reglamento, orden o petición por parte de cualquier entidad gubernamental o cuasi-gubernamental (no importa que la acción, reglamento, orden o petición resulte luego ser inválida), fallo de equipo técnico, actos de terrorismo, terremotos, guerra, fuegos, inundaciones, explosiones, pandemias, condiciones meteorológicas severas, huracanes, embargos, disputas laborales o huelgas (sean legales o ilegales), falta inesperada de personal o de materiales, interrupción de transportación de cualquier clase, interrupción de energía eléctrica, baja intencional de labores, disturbios civiles, insurrección, motín, o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Entidades Relevadas; (v) Exonera a las Entidades Relevadas por cualquier demora razonable en la entrega de un premio, sujeto a la reglamentación del DACO aplicable; (iv) Acepta que el Promotor se reserva el derecho a descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Reglas; (v) Acepta que si por alguna razón, cualquier elemento del Concurso no está funcionando como se planificó, debido a fallos técnicos o cualquier otra razón fuera del control del Promotor, que puedan afectar la seguridad, administración o integridad del Concurso, el Promotor se reserva el derecho a modificar y/o terminar la misma y a otorgar cualquier premio vacante entre las participaciones recibidas hasta ese momento.

12. AUTORIZACION DE USO PUBLICITARIO:

Todo participante, así como los Ganadores Oficiales le conceden al Promotor, sus afiliados, sus agencias de publicidad, de relaciones públicas y promociones, el derecho de publicar y anunciar su nombre, persona, voz e imagen, en cualquier medio, mundialmente y durante un periodo de dos (2) años, incluyendo la Internet y cualquier medio social, sin notificación adicional, compensación

Reglas Oficiales del Concurso
“El Año de Nescafé se Sirve en Bonjour”
(“LAS REGLAS”)

alguna ni derecho de revisión. Al aceptar un premio, cada Ganador Oficial acepta ser entrevistado(a), fotografiado(a) y grabado(a) durante la entrega y con relación al premio y acepta proveer toda la cooperación relacionada a cualquier actividad promocional y publicidad razonable que surja de dicho premio. Todo el material que resulte, incluyendo el nombre del Ganador Oficial, imágenes y comentarios, fotos y videos/audiovisuales de tales intervenciones podrán ser utilizados por el Promotor para propósitos promocionales y de mercadeo y comerciales en su exclusiva discreción, incluyendo impresión, transmisión e Internet, sin compensación adicional, mundialmente y sin restricciones de tiempo o espacio.

Todas las decisiones del Promotor serán finales y obligatorias en todos los sentidos avalados por el Departamento de Asuntos del Consumidor (“DACO”). Cada ganador tendrá que firmar un relevo a favor del Promotor. Si el Ganador Oficial resulta no ser elegible, si no se puede notificar al Ganador Oficial como mencionado anteriormente o si el Ganador Oficial no retira el premio como fue detallado anteriormente, se considerará como si el Ganador Oficial hubiese rechazado el premio. El Promotor, sustituirá cualquiera o todos los premios con cualquier artículo o servicio de valor semejante o mayor por causa justificada y notificada a DACO para fines de aprobación. El Promotor modificará o terminará este Concurso si existe fraude, fallas técnicas o cualquier otro factor más allá del control del Promotor, que dañe la integridad de la promoción. El Promotor podrá descalificar a cualquier persona que haya violado intencionalmente estas Reglas. Los participantes están de acuerdo en: liberar y mantener indemne al Promotor y sus estaciones de servicio TotalEnergies, T-Express y tiendas de conveniencia Bonjour, sus respectivos directores, accionistas, funcionarios, empleados, contratistas independientes y suplidores, de cualquier y toda responsabilidad con respecto a la aceptación, posesión o uso (o el mal uso) de los premios.

13. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN:

La información personal provista por los participantes en el contexto de este Concurso será procesada por el Promotor en acuerdo con su política de privacidad disponible en <https://totalenergies.com.pr/es/politica-de-privacidad>.

14. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES:

El Concurso está sujeto a todas las leyes y reglamentos aplicables en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como los federales. Al participar en este Concurso, los participantes reconocen y aceptan todos los términos y condiciones de estas Reglas y también reconocen y aceptan ser sometidos única y exclusivamente a las leyes y reglamentos aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualquier ley y regulación federal de los Estados Unidos de América aplicables.

Cualquier cuestión o interrogante que surja en cuanto a la construcción, validez, interpretación y exigibilidad de estas Reglas, o de los derechos y obligaciones de los Participantes y el Promotor en conexión con este Concurso, serán gobernados por, e interpretados en acuerdo a, las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Si cualquier disposición de estas Reglas o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia fuera declarada inválida, inaplicable o nula, dicha decisión no tendrá el efecto de invalidar o anular el resto de estas Reglas.

15. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Al someter su Participación para este Concurso, el participante afirma que ha leído, entendido y aceptado todos los términos y condiciones en estas Reglas. Estas Reglas están sujetas a modificación, según disponen las leyes y reglamentos aplicables. Si el Promotor no implementara alguno de los términos y condiciones aquí expuestos, total o parcialmente, ello no constituirá una renuncia a dicha condición o término.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	PUEBLO	UBICACIÓN
TOTALENERGIES BARRIO CORRALES	CARR. 459 KM 3.0, BO. CORRALES	AGUADILLA	https://maps.app.goo.gl/zyMHVY6pLFkuXmwq7
TOTALENERGIES LA VICTORIA	CARR. 2, KM. 121.4, SECTOR VICTORIA	AGUADILLA	https://maps.app.goo.gl/goTM2HsH9ha5nHU9A
TOTALENERGIES LLORENS TORRES	AVE. LLORENS TORRES 205	ARECIBO	https://maps.app.goo.gl/VeuPVYMd52p2vghx8
TOTALENERGIES MIRAFLORES	CARR. 638 KM. 5.4 BO. MIRAFLORES	ARECIBO	https://maps.app.goo.gl/Cz9pCkaRaDiBfmv1A
BONJOUR BUENA VISTA	CARR. 167, KM 14.4, BO. BUENA VISTA	BAYAMÓN	https://maps.app.goo.gl/LGvjSLVFz64FWdND8
TOTALENERGIES BAYAMON CENTRO	AVE. RAMÓN LUIS RIVERA, CARR. 167, INT. CARR. 2	BAYAMÓN	https://maps.app.goo.gl/QGZvt5tCE7j5tJWWA
TOTALENERGIES CANTON MALL	CARR. 8855 CALLE DEGETAU, CANTON MALL	BAYAMÓN	https://maps.app.goo.gl/iYjnwKsJKg8DaBjV6
TOTALENERGIES LAUREL	CALLE LAUREL, ESQ. BELLÍSIMA	BAYAMÓN	https://maps.app.goo.gl/QPTAmd7FpmXRDkeRA
TOTALENERGIES CAÑABONCITO	CARR. 156, KM. 59.0, CAÑABONCITO	CAGUAS	https://maps.app.goo.gl/3hJx3gqtz13z86it6
TOTALENERGIES MARIOLGA	CARR. 1 KM. 37.5	CAGUAS	https://maps.app.goo.gl/bphMqSeRmQBZwJpe6
TOTALENERGIES PLAZA CENTRO	240 AVE RAFAEL CORDERO, ESQ. LUIS MUÑOZ MARIN	CAGUAS	https://maps.app.goo.gl/XZ9XvMn2SpVamXw8
TOTALENERGIES VILLA NUEVA	CARR. 172 , KM 0.5	CAGUAS	https://maps.app.goo.gl/Tn7o1hfmynPmMGYcC6
TOTALENERGIES MEMBRILLO	CARR. 2 KM 93.3 BO MEMBRILLO	CAMUY	https://maps.app.goo.gl/A29PXa5tzzJgYtwa8
TOTALENERGIES YEGUADA	CARR. 2 KM. 95, BO. YEGUADA	CAMUY	https://maps.app.goo.gl/zBTEfh18wKG8Vs428
TOTALENERGIES HIPODROMO	CARR. 185 KM 2.6, BO. CAMPO RICO	CANÓVANAS	https://maps.app.goo.gl/bN41ymrqLn4oWtgg9
BONJOUR CAMPO RICO	AVE. ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA, COUNTRY CLUB	CAROLINA	https://maps.app.goo.gl/NWTPwSRHuvsN8pYE8
TOTALENERGIES LOS COLOBOS	AVE. 65 INFANTERÍA KM. 12.6	CAROLINA	https://maps.app.goo.gl/14juobpxJq5iiW9K9
TOTALENERGIES MONSERRATE	AVE. MONSERRATE, ESQ. AVE. ROBERTO CLEMENTE	CAROLINA	https://maps.app.goo.gl/HZfH89ffURSeTG67
TOTALENERGIES MONTELLANO	CARR. 1 KM. 57.4 BO. MONTELLANO	CAYEY	https://maps.app.goo.gl/ALQxiqfVvGdRwPS6
TOTALENERGIES GOLDEN HILLS	CARR. 2, KM. 27.7	DORADO	https://maps.app.goo.gl/8SHB75MU8mmmwkE39A
TOTALENERGIES AVENIDA CONQUISTADOR	CARR. 3 , KM. 42.3	FAJARDO	https://maps.app.goo.gl/JxSY1nJCzLpsE1oh7
TOTALENERGIES LOS VETERANOS	CARR. 3 KM. 135.3, AVE. LOS VETERANOS	GUAYAMA	https://maps.app.goo.gl/4pc86jnWqyra373J6
BONJOUR LOS RANCHOS	CARR. 20, KM 2.5	GUAYNABO	https://maps.app.goo.gl/kwhuKfSAikfGKvew6
TOTALENERGIES JUAN DOMINGO	CARR. 2 KM. 7.1, BO. JUAN DOMINGO	GUAYNABO	https://maps.app.goo.gl/aLFXfT1bvkMinQVz7
TOTALENERGIES LA MUDA	CARR. 1, KM. 0.2, INT. CARR 20, LA MUDA	GUAYNABO	https://maps.app.goo.gl/xCttmkCrBiu7rtsi9
TOTALENERGIES SAN PATRICIO	AVE. SAN PATRICIO ESQ. GONZÁLEZ GIUSTI	GUAYNABO	https://maps.app.goo.gl/wDsHUNCamCxK84nt7
TOTALENERGIES VILLA CAPARRA	BO. PUEBLO VIEJO, SECTOR JUAN DOMINGO	GUAYNABO	https://maps.app.goo.gl/HTytray1yipj6p9s7
TOTALENERGIES AVENIDA CENTRAL	263, AVE. JESÚS T. PIÑERO	HATO REY	https://maps.app.goo.gl/JoHkGv2gCh4nrUL3A
BONJOUR GUAJATACA	CARR. 2, KM 106.1, BO. COTTO	ISABELA	https://maps.app.goo.gl/A5gPAMvo7bURWuq47
TOTALENERGIES LOS MAESTROS	CARR. 2 MAYAGÜEZ, BO. ALGARROBO	MAYAGÜEZ	https://maps.app.goo.gl/e1yWRPbecmm5QZwNA
TOTALENERGIES AVENIDA LAS AMÉRICAS	CALLE FAGOT, ESQ. CUATRO CALLES	PONCE	https://maps.app.goo.gl/zFn4KjnGPcoYN9nM8
TOTALENERGIES EL TUQUE	CARR. NO. 2, KM. 222.2 EL TUQUE	PONCE	https://maps.app.goo.gl/VwrNePwtQxwtmk3f9
TOTALENERGIES LAS DELICIAS	CARR. 10, KM. 9.7, BO MAMEYES	PONCE	https://maps.app.goo.gl/Uo8GUEdtzzkJS4fv8
TOTALENERGIES MERCEDITA	973, AVE. 4 CALLES, URB. BUENA VISTA,	PONCE	https://maps.app.goo.gl/oHyqoguwBhGfzeyq5
BONJOUR REGIONAL	CARR. 3, KM 27.8, BO. JUAN GONZÁLEZ	RIO GRANDE	https://maps.app.goo.gl/5Wh9nGNuij76hAYR6
TOTALENERGIES PARK GARDENS	EXPRESO TRUJILLO ALTO & AVE. PARK GARDENS	RIO PIEDRAS	https://maps.app.goo.gl/FKjvkrHNf1UQnGsa8
TOTALENERGIES SAN CLAUDIO	AVE. SAN CLAUDIO 373, URB SAGRADO CORAZON	RIO PIEDRAS	https://maps.app.goo.gl/hmP2hRTPZ1JrbWs36
BONJOUR BARBOSA	AVE. BARBOSA 621, ESQ. CALLE NAVARRA	SAN JUAN	https://maps.app.goo.gl/rGaJYPmez31SH6438
BONJOUR LA RIVIERA	AVE. JOSÉ DE DIEGO, ESQ. CALLE 48	SAN JUAN	https://maps.app.goo.gl/rT7yoSS25EskR54P7
TOTALENERGIES COLLEGE PARK	AVE. GLASGOW, ESQ. GRENOBLE	SAN JUAN	https://maps.app.goo.gl/Eh1ALqZ4QJ5UsSVA
TOTALENERGIES PLAZA OLMEDO	AVE. LOMAS VERDES, PLAZA OLMEDO	SAN JUAN	https://maps.app.goo.gl/R6wE9QyydMbPtGVW8
TOTALENERGIES SUMMIT HILLS	AVE. JESUS T. PIÑERO 1771, SUMMIT HILLS	SAN JUAN	https://maps.app.goo.gl/cjcTninFSkZR4rueA
TOTALENERGIES PARADA 24	1706 ESQ. AVE. FERNÁNDEZ JUNCOS	SANTURCE	https://maps.app.goo.gl/9TWsEusVvFZvHX8k7
TOTALENERGIES BARRIO PIÑAS	CARR. 861 KM. 6.9, BO. PIÑAS	TOA ALTA	https://maps.app.goo.gl/uropi6MK52FapGBN7
TOTALENERGIES BOULEVARD	AVE. LOS DOMINICOS & BOULEVARD, LEVITTOWN	TOA BAJA	https://maps.app.goo.gl/edcxgHPpWzB7GPLJ6
TOTALENERGIES LEVITTOWN	CARR. 165 KM. 3.5	TOA BAJA	https://maps.app.goo.gl/r4delDb2ojnGTwYm9
BONJOUR TRUJILLO ALTO	CARR. 786, ESQ. CARR. 181	TRUJILLO ALTO	https://maps.app.goo.gl/We3dw47AG1uh1pWZA
TOTALENERGIES CENTRO	CARR. 2 KM. 30.6	VEGA ALTA	https://maps.app.goo.gl/AEDmYcVWMNmAYwyX6